



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

09309

MANUAL DE LA SUBASTA

**LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO
DE CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN
DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA
PROVISIÓN DE CAPACIDAD PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE ENLACES PUNTO
A PUNTO Y PUNTO A MULTIPUNTO.**

Junio, 1997.

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ENLACES PUNTO A PUNTO Y PUNTO A MULTIPUNTO.

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	4
3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.....	4
4. DOMICILIO Y HORARIOS DE LA SUBASTA.....	5
5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.....	6
6.- POSTURA INICIAL.....	7
7. VALIDEZ DE LAS POSTURAS.....	7
8. POSTURA VÁLIDA MÁS ALTA.....	8
9. POSTURA MÍNIMA EN CADA RONDA.....	9
10. NIVELES MÍNIMOS DE ACTIVIDAD DEL PARTICIPANTE.....	10
11. REGLAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE LOS PARTICIPANTES PARA PRESENTAR POSTURAS.....	12
12. REGLAS DE TRANSICIÓN ENTRE LAS ETAPAS.....	13
13. DISPENSAS.....	13
14. RETIROS.....	14
15. EFECTOS DE LOS RETIROS EN LA DETERMINACIÓN DE LA PVMA.....	15

16. EFECTOS DE LOS RETIROS DE LA PVMA EN LA POSTURA MÍNIMA DE LA RONDA SIGUIENTE.....	15
17. EFECTOS DEL RETIRO DE LA PVMA EN EL NIVEL DE ACTIVIDAD DEL PARTICIPANTE.	15
18. SANCIONES POR RETIRO DE POSTURAS.	15
19. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS RONDAS.....	16
20. PAGO DE LAS SANCIONES.....	16
21. SESIONES DE PRÁCTICA.....	17
22. SESIONES DE PREGUNTAS Y RESPUESTA.....	17
23. DISPOSICIONES FINALES.....	17

Licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto y punto a multipunto.

Manual de la Subasta

1.- Introducción.

El presente Manual (en adelante el Manual) tiene por objeto definir el procedimiento y las reglas conforme a las cuales se llevará a cabo el proceso de subasta simultánea ascendente previsto en la Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto y punto a multipunto (en adelante la Convocatoria), publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de abril de 1997 y en las Bases de Licitación correspondientes (en adelante las Bases).

Las concesiones a las que hace referencia el numeral 2 de las Bases, se licitarán a través de un proceso de subasta simultánea ascendente (en adelante la Subasta), consistente en la presentación de posturas para cualesquiera de los Concursos previstos en la misma a través de rondas sucesivas y, en la asignación de las concesiones a los Participantes que, al término de la Subasta, hubieren presentado la oferta económica más elevada por la concesión de cada uno de los Concursos referidos.

De esta manera, el proceso de Subasta, persigue que las concesiones para bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se asignen de una manera eficiente, adjudicando las concesiones a los Participantes que estiman poder obtener, mediante su oferta de servicios al público, el mayor valor económico para las bandas de frecuencias que serán concesionadas mediante la licitación.

En consideración de lo anterior, y con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10, fracción II, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3, 4, 6 fracción IV y 38 del Reglamento Interior de la propia Secretaría; Artículos 1° y 2°, fracción VI del Decreto por el que se crea la

Comisión Federal de Telecomunicaciones; en la Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto y punto a multipunto, y en los numerales 1.1.7., 4.3., 4.4.8., 4.4.11. y 8.1.5. de las Bases, se emite el presente

Manual de la Subasta

2.- Definición de términos.

Los términos definidos en la Convocatoria, y en las Bases, tendrán el mismo significado en el Manual.

Para fines de apoyo a los Participantes, se anexa al Manual un glosario de términos de la Subasta (Anexo "A").

3.- Descripción general del procedimiento de la Subasta.

3.1. La Subasta constará de tres etapas. La transición entre cada una de ellas y sus características se describen en el numeral 12, del Manual.

3.2. Cada una de las etapas tendrá un número indeterminado de rondas. Una ronda, consiste en un periodo de tiempo determinado en el que los Participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los Concursos en los que tenga derecho a participar y retirar posturas que se hubieren presentado en rondas anteriores. Cada ronda comenzará y terminará a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los Concursos objeto de la presente licitación.

3.3. La primera ronda de la Subasta dará inicio el día 28 de julio de 1997 a las 9:30 horas, siendo ésta la única ronda a realizarse en dicha fecha.

3.4. La Comisión Federal de Telecomunicaciones (en adelante la Comisión) notificará a los Participantes, a más tardar a las 11:00 A.M. del día 29 de julio de 1997, los horarios y duración de las rondas subsecuentes, en el entendido, que entre el final de una ronda y el inicio de la siguiente habrá, cuando menos, una hora de diferencia.

3.5. La Comisión podrá, previa notificación a los Participantes, cambiar el horario o la duración de las rondas, de acuerdo al desarrollo de la Subasta.

3.6. Durante el desarrollo del proceso de Subasta, la Comisión hará del conocimiento de los Participantes la siguiente información:

a.- Al término de cada ronda:

- i.) La lista de los Concursos con las posturas presentadas durante la ronda inmediata anterior.
- ii.) Los Participantes que presentaron dichas posturas.
- iii.) La Postura Válida Más Alta (PVMA) para cada Concurso, de conformidad con el numeral 8 del Manual;
- iv.) El Participante que presentó la PVMA para cada Concurso;
- v.) La capacidad para presentar posturas de cada uno de los Participantes, de conformidad con el numeral 11 del Manual;
- vi.) El acervo de dispensas de cada uno de los Participantes de conformidad con el numeral 13 del Manual;
- vii.) La postura mínima para cada Concurso a aplicarse en la siguiente ronda de conformidad con el numeral 9 del Manual.
- viii.) La etapa de la Subasta de la cual forma parte la ronda siguiente.

b.- Al término de cada etapa:

- i.) El nivel de actividad requerido para la siguiente etapa, de conformidad con el numeral 10 del Manual.

3.7. La Subasta terminará cuando, al término de una ronda de la tercera etapa, ninguno de los Participantes hubiese presentado por lo menos una nueva postura en cuando menos un Concurso de la Subasta o hubiese retirado una PVMA presentada en rondas anteriores, con excepción de lo establecido en numeral 13.1. del Manual. La ronda en que el supuesto anterior se verifique se considerará la última ronda de la Subasta.

4. Domicilio y horarios de la Subasta.

4.1. El domicilio de la Subasta será el de la Comisión, en su Sala de Subastas ubicada en Bosque de Radiatas #44, 1er piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México D.F. 05120.

4.2. El horario dentro del cual se llevarán a cabo las rondas de la Subasta, será establecido de conformidad con el numeral 3.4. del Manual.

5.- Procedimiento de participación.

5.1. En cada una de las rondas, el Participante podrá presentar posturas en uno o más de los Concursos previstos en la Licitación, siempre que se observen las reglas establecidas en la Convocatoria, en las Bases, en el Formulario y en el Manual.

5.2. Las posturas deberán introducirse en el sistema de Administración de la Subasta (en adelante el Sistema) que para tal efecto se instaló en las computadoras ubicadas en la Sala de Subastas.

5.3. Los Participantes no podrán participar en la Subasta sin el uso de las Claves de Confidencialidad asignadas por la Comisión. Sólo podrá presentar posturas el Participante o aquellos representantes del mismo, que sean autorizados por dicho Participante para hacer uso de las Claves de Confidencialidad respectivas, siendo de la absoluta y única responsabilidad del Participante el uso que le destine a la Clave de Confidencialidad.

5.4. Los Participantes tendrán una sola oportunidad para introducir o retirar sus posturas al Sistema en cada ronda. El Sistema registrará la hora exacta en que se presentó la postura y se hará una impresión de la misma. La impresión deberá ser firmada y ratificada por el Participante o sus representantes ante el Fedatario Público y el personal que para tal efecto determine la Comisión. Dicho documento será integrado al expediente de la Comisión.

5.5. Las posturas deberán expresarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. El monto de las posturas deberá redondearse a miles de pesos.

El monto de la postura no incluirá el Impuesto al Valor Agregado, mismo que, en su caso, deberá ser cubierto de conformidad con el numeral 4.9. de las Bases.

5.6. Las posturas de los Participantes deberán atender en todo momento a los requisitos, términos y condiciones que se establecen en el Manual.

6.- Postura inicial.

6.1. La postura inicial para cualquier Concurso deberá ser por lo menos igual al número de puntos asignado a dicho Concurso, multiplicado por \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), independientemente de la ronda o etapa de la Subasta en la que se presente dicha postura. Para efectos de lo anterior se entiende por postura inicial la primera postura válida que se presente para un Concurso por parte de cualquier Participante.

Para los Concursos 36 al 80 de las Bases, la Comisión, tendrá el derecho de disminuir discrecionalmente la postura inicial para los Concursos que se refieren a una región determinada, cuando hasta antes del inicio de la primera ronda de la tercera etapa, no se haya recibido a lo largo del proceso de Subasta, cuando menos una postura válida en alguno de los Concursos que se refieren a dicha región.

6.2. Para efectos del numeral anterior, en el Anexo "B" del Manual se describen los puntos asignados a cada uno de los Concursos y sus áreas de cobertura, de conformidad con los numerales 2.1. y 4.6.2 de las Bases.

7. Validez de las posturas.

Para que una postura se considere válida deberá cumplir con la cada uno de los siguientes requisitos:

- a.- Ajustarse a lo dispuesto por el numeral 6.1. del Manual y a los incrementos mínimos para la ronda correspondiente, de conformidad con el numeral 9 del Manual.
- b.- Que, sumados los puntos asignados a los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en esa ronda con los asignados a los Concursos en los que el Participante tiene la PVMA al final de la ronda anterior, el Participante tenga capacidad para presentar dicha postura, de conformidad con el numeral 11 del Manual.

Para efectos de la suma considerada en el párrafo anterior, en el caso de que el Participante pretenda presentar una nueva postura para uno o más Concursos en los que tiene la PVMA al final de la ronda anterior, los puntos

asignados a dichos Concursos sólo se contabilizarán una vez por Concurso.

c.- Que, sumados los puntos asignados a los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en esa ronda con los asignados a los demás Concursos para los cuales el Participante tiene la PVMA al final de la ronda anterior, no se excedan los puntos para los cuales dicho Participante estableció la Garantía de Seriedad de conformidad con el numeral 4.4. de las Bases.

Para efectos de la suma considerada en el párrafo anterior, en el caso de que el Participante pretenda presentar nuevas posturas para uno o más Concursos en los que tuvo la PVMA al final de la ronda anterior, los puntos asignados a dichos Concursos sólo se contabilizarán una vez por Concurso.

d.- Que los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en dicha ronda, junto con los Concursos para los cuales el Participante tiene la PVMA al final de la ronda anterior, sean susceptibles de ser adjudicados al Participante, de conformidad con las restricciones establecidas en el numeral 5 de las Bases.

e.- Que el Participante hubiere presentado en el Formulario, un plan de negocios que corresponda al Concurso para el cual el propio Participante pretende presentar la postura.

f.- Que la impresión de la postura presentada haya sido firmada y ratificada por el Participante ante el Fedatario Público y el personal de la Comisión que para tal efecto se designe.

Para efectos del presente numeral, en el Anexo "B" del Manual se describen los puntos asignados a cada uno de los Concursos y sus áreas de cobertura, de conformidad con los numerales 2.1. y 4.6.2 de las Bases.

8. Postura Válida Más Alta (PVMA).

8.1. La PVMA de cada ronda para cada uno de los Concursos será:

- a.- aquella que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral 7 anterior, al término de dicha ronda sea la de mayor valor monetario, o
- b.- aquella presentada en rondas anteriores que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral 7 antes indicado, al término de dicha ronda no hubiere sido superada por postura alguna, o
- c.- en caso de empate, es decir que dentro de la misma ronda se presenten dos o más posturas válidas por el mismo monto, será aquella que se registró primero en el Sistema.
- d.- en caso de retiro de la PVMA de un Concurso conforme a los supuestos del numeral 15 del Manual, se determinará conforme a lo dispuesto en dicho numeral.

8.2. Las posturas válidas que al final de cada una de las rondas no resulten ser la PVMA del Concurso correspondiente, quedarán sin efecto automáticamente en la ronda subsecuente a la que fueron presentadas.

8.3. Al término de la última ronda de la Subasta, en términos del numeral 3.7. del Manual, los Participantes que hubieren presentado la PVMA vigente para cada Concurso en dicha ronda, quedarán obligados al pago de la misma como contraprestación al Gobierno Federal, más el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el numeral 4.9. de las Bases.

9. Postura mínima en cada ronda.

9.1. A partir de la ronda en que se presente una postura inicial para un Concurso determinado, para que las posturas en las siguientes rondas sean consideradas válidas, deberán incrementarse por el monto mínimo que resulte de la Tabla siguiente, dependiendo de la etapa correspondiente a dicha ronda:

ETAPAS DEL PROCESO DE SUBASTA	INCREMENTOS MÍNIMOS DE POSTURAS
ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> • 10% sobre la PVMA de la ronda anterior ó • \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por punto, lo que resulte mayor, con excepción de la ronda en que se presente la primera postura, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Manual.
ETAPA 2	<ul style="list-style-type: none"> • 10% sobre la PVMA de la ronda anterior ó • \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por punto, lo que resulte mayor.
ETAPA 3	<ul style="list-style-type: none"> • 5% sobre la PVMA de la ronda anterior ó • \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por punto, lo que resulte mayor.

Para los Concursos del 36 al 80 de las Bases, la Comisión tendrá el derecho de disminuir discrecionalmente los incrementos mínimos de las posturas para Concursos que se refieren a una región, cuando hasta antes del inicio de la primera ronda de la tercera etapa, no se haya recibido cuando menos una postura válida para cualquiera de los Concursos que se refieren a dicha región. En tal caso, la Comisión anunciará los incrementos mínimos para dichos Concursos previo al inicio de la ronda.

9.2. En el supuesto de que para un Concurso determinado, en una ronda no exista una PVMA, por razón de su retiro, la postura mínima para dicha ronda será la que prevalecía en la ronda en la cual se presentó la PVMA retirada.

9.3. La Comisión anunciará al final de cada ronda la postura mínima para la ronda siguiente que resulte de lo dispuesto en los numerales 9.1 o 9.2 anteriores.

10. Niveles mínimos de actividad del Participante.

10.1. De conformidad con la etapa en que se encuentre la Subasta, en cada ronda se exigirá a los Participantes un nivel mínimo de actividad, el cual se indica en la siguiente tabla, para mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes:

ETAPAS DEL PROCESO DE SUBASTA	NIVEL MÍNIMO DE ACTIVIDAD
ETAPA 1	50%
ETAPA 2	75%
ETAPA 3	100%

Durante la primera ronda de la etapa 1, el Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea, por lo menos, del 50% del total de los puntos para los cuales el Participante estableció la Garantía de Seriedad de conformidad con el numeral 4.4. de las Bases, para mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes.

De conformidad con la tabla anterior, durante las demás rondas de la etapa 1, para mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, el Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuyos puntos asignados sumen, por lo menos, 50% del total de puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del Manual.

En la etapa 2, para mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea, por lo menos, el 75% del total de los puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del Manual.

En la etapa 3, para mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea igual al 100% del total de los puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del Manual.

En caso de que el Participante no cumpla con los requisitos de actividad establecidos en el presente numeral, podrá mantener su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, utilizando una de las dispensas de las que disponga en su acervo, de conformidad con el numeral 13 del Manual.

10.2. Para efectos del numeral 10.1. anterior, un Participante se considerará activo en un Concurso determinado si en una ronda ha cumplido con cualquiera o ambas de las siguientes condiciones:

- a.- Que, al final de la ronda anterior, su postura haya sido la PVMA, independientemente de la ronda en que la postura hubiese sido presentada.
- b.- Que el Participante presente en dicha ronda una postura válida para dicho Concurso.

10.3. El nivel de actividad de un Participante para una ronda determinada se expresará en puntos y será la suma de puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la ronda de referencia. El nivel de actividad de cada uno de los Participantes en una ronda se calculará al final de dicha ronda.

Cuando los cálculos que resulten de lo dispuesto para las etapas 1 y 2, incluyan fracciones de números enteros, éstas se redondearán al siguiente número entero superior.

11. Reglas para determinar la capacidad de los Participantes para presentar posturas.

11.1. La capacidad de un Participante para presentar posturas se expresará en puntos.

11.2. En la ronda inicial, la capacidad para presentar posturas de los Participantes en los Concursos de la Subasta, será igual al número de puntos para los que estableció la Garantía de Seriedad de conformidad con el numeral 4.4. de las Bases.

11.3. Una vez finalizada la ronda inicial, los Participantes que en las rondas subsecuentes no cumplan los requisitos mínimos de actividad contemplados en el numeral 10.1. anterior, perderán capacidad para presentar posturas en dichas rondas en los términos del numeral 11.4. siguiente. Lo anterior con excepción de lo dispuesto en el numeral 13 del Manual.

11.4. De conformidad con el numeral 11.3. anterior, al término de una ronda, la capacidad para presentar posturas de los Participantes en la ronda siguiente será igual a los puntos que resulten de dividir la suma de los puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la ronda que finalizó, entre el porcentaje correspondiente al nivel mínimo de actividad requerido para dicha ronda, conforme a lo establecido en el numeral 10.1. anterior, en el entendido de que la capacidad para presentar posturas que resulte, en ningún caso podrá exceder la que tenía el Participante al final de la ronda anterior.

Cuando el resultado de la división indicada en el párrafo anterior, incluya una fracción, éste se redondeará al número entero inferior.

11.5. Una vez que se reduzca la capacidad para presentar posturas de un Participante, ésta no podrá ser incrementada durante lo que resta de la Subasta.

11.6. El nivel de actividad de un Participante no podrá exceder, en ningún momento, su capacidad para presentar posturas ni los puntos para los cuales se estableció Garantía de Seriedad de conformidad con el numeral 4.4. de las Bases.

11.7. Al final de cada ronda, la Comisión hará del conocimiento de los Participantes la capacidad para presentar posturas de cada uno de ellos en la siguiente ronda.

12. Reglas de transición entre las etapas.

12.1. La etapa 1 terminará cuando por tres rondas consecutivas sólo se presenten en cada una de dichas rondas, posturas válidas para Concursos cuya suma de puntos asignados sea menor o igual a 64.

12.2. La etapa 2 terminará cuando por tres rondas consecutivas sólo se presenten en cada una de dichas rondas, posturas válidas para Concursos cuya suma de puntos asignados sea menor o igual a 32.

12.3. La etapa 3 concluirá al término de la Subasta, de conformidad con el numeral 3.7. del Manual.

13. Dispensas.

13.1. Cada uno de los Participantes dispondrá de un acervo de 5 (cinco) dispensas que podrá ejercer durante el proceso de la Subasta. El Participante podrá hacer uso de las dispensas con que cuente con los siguientes propósitos:

a.- Incumplir con el nivel mínimo de actividad requerido en una ronda determinada, sin perder capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, o

b.- Evitar que la Subasta termine aun cuando, en una ronda de la tercera etapa, no se presenten ni se retiren posturas. A esta modalidad de dispensa se le denomina Dispensa de Actividad Proactiva y deberá ser solicitada expresamente por el Participante en el Sistema.

13.2. El Sistema aplicará automáticamente una de las dispensas del acervo de aquellos de los Participantes que, en una ronda determinada, incumplan con el nivel mínimo de actividad requerido para dicha ronda. El Participante podrá solicitar expresamente la no aplicación de una dispensa al presentar sus posturas para dicha ronda en el Sistema, lo que reducirá su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes.

13.3. Cuando un Participante agote su acervo de dispensas, cada ronda en que incumpla las reglas de actividad implicará una reducción en su capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, en términos del numeral 11 del Manual.

13.4. Cuando un Participante pierda la totalidad de su capacidad para presentar posturas, terminará su participación en la Subasta. No obstante lo anterior, el Participante deberá pagar las sanciones en que, en su caso, hubiera incurrido de conformidad con el numeral 18 del Manual.

13.5. Cuando una ronda se anule por caso fortuito o de fuerza mayor, las dispensas de la ronda anulada se tendrán por no ejercidas.

14. Retiros.

Un Participante podrá retirar una o más PVMA presentadas en rondas anteriores. En este caso, dicha acción podrá causar sanciones en términos del numeral 18 del Manual.

15. Efectos de los retiros en la determinación de la PVMA.

15.1. El retiro de la PVMA de un Concurso en una ronda posterior a la que se presentó, podrá tener como consecuencia que en la ronda siguiente, no exista una PVMA para dicho Concurso. Esto sucederá cuando al retirarse la PVMA no se hubieren presentado otras posturas válidas en la ronda en que se efectuó dicho retiro. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 18 del Manual.

15.2. En caso de que termine la Subasta sin una PVMA en un Concurso determinado, éste se declarará desierto.

16. Efectos de los retiros de la PVMA en la postura mínima de la ronda siguiente.

Conforme al numeral 9.2. del Manual, si la PVMA para un Concurso en una ronda determinada se retira y, de conformidad con el numeral 15 anterior, no permanece PVMA alguna al final de dicha ronda, la postura mínima para dicho Concurso en la ronda subsecuente, será aquella que prevalecía al principio de la ronda en la que se presentó la PVMA retirada.

17. Efectos del retiro de la PVMA en el nivel de actividad del Participante.

El retiro de una PVMA no disminuirá el nivel de actividad del Participante en la ronda en que se efectúe dicho retiro.

18. Sanciones por retiro de posturas.

Cada PVMA que se retire podrá ser objeto de sanción cuando, al término de la Subasta, la postura ganadora del Concurso correspondiente resulte inferior a la PVMA retirada, o bien no exista postura ganadora al declararse desierto dicho Concurso.

En este caso, el Participante que retiró la PVMA será sancionado con un monto equivalente a la diferencia aritmética entre la PVMA retirada y la postura ganadora. En caso de que se declare desierto el Concurso correspondiente, la sanción será por el monto total de la PVMA retirada.

19. Informe de los resultados de las rondas.

19.1. Con posterioridad al final de cada ronda y antes del inicio de la siguiente, la Comisión informará a los Participantes, respecto de cada uno de los Concursos, lo que se menciona en el numeral 3.6. inciso a, del Manual.

19.2. Con posterioridad al término de la Subasta, la Comisión dará a conocer al público en general un informe final del desarrollo de todas las rondas de la Subasta, que contenga lo siguiente:

- a.- La información a que hace referencia el numeral anterior, para cada una de las rondas de la Subasta y,
- b.- Las sanciones en que incurrieron, en su caso, los Participantes.

20. Pago de las sanciones.

20.1. Una vez finalizada la Subasta, y dados a conocer los resultados, la Comisión notificará a los Participantes las sanciones en las que, en su caso, hubieren incurrido. Los Participantes tendrán cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación correspondiente para efectuar el pago de dichas sanciones.

20.2. La falta de pago de las sanciones dentro del plazo antes citado será causal de descalificación.

20.3. El Participante que se hubiere hecho acreedor a una sanción podrá solicitar a la Comisión dentro del plazo señalado en el numeral 20.1. anterior, la aplicación de la Garantía de Seriedad de conformidad con el numeral 4.4. de las Bases y de la fianza de conformidad con el numeral 4.6.4. de las Bases, y su respectiva modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 1997, a cuenta de las sanciones correspondientes.

20.4. El pago de las sanciones no será considerado como parte de la contraprestación del Gobierno Federal a que hace referencia el numeral 4.9. de las Bases.

21. Sesiones de práctica.

A partir del 18 de junio de 1997, la Comisión realizará sesiones de práctica con el Sistema. Para participar en dichas sesiones los interesados deberán inscribirse en las oficinas de la Comisión o al teléfono 261-4154.

22. Sesiones de preguntas y respuesta.

22.1. En caso de prevalecer preguntas después de las sesiones de práctica, el 16 de julio se celebrará a las 10:30 A.M., en el domicilio de la Comisión, una sesión de preguntas y respuestas relativas al Manual o al Sistema. Dichas preguntas deberán presentarse ante la Comisión por escrito a más tardar el día anterior.

22.2. La no asistencia a las sesiones de práctica y, de preguntas y respuestas a que hacen referencia los numerales 21 y 22.1. del Manual, no afectará la participación ni los resultados de las posturas de los Participantes en la Subasta.

23. Disposiciones finales.

23.1. La Licitación de concesiones sobre el espectro radioeléctrico se encuentra prevista en la Sección II, Capítulo III de la Ley Federal de Telecomunicaciones. En virtud de lo anterior, su observancia es de orden público en los términos del artículo 1 de la misma.

23.2. La interpretación de lo dispuesto en este Manual corresponderá a la Comisión y se realizará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a.- Las solicitudes de aclaración sobre el Manual que los Participantes presenten, serán resueltas por la Comisión, en forma oral o escrita, según se considere conveniente, atendiendo en todo momento al desarrollo ágil de la Subasta.

b.- La Comisión mantendrá un expediente con las solicitudes de aclaración que le sean presentadas por escrito y las respuestas a las mismas que la Comisión haya efectuado. Dicho expediente se encontrará disponible para consulta de los Participantes en el domicilio de la Comisión.

23.3. El establecimiento de la Garantía de Seriedad por parte de los interesados, implicará la aceptación del procedimiento y de las reglas establecidas en el Manual.

23.4. La Secretaría se reserva el derecho de modificar cualesquiera de los términos y condiciones establecidos en el Manual.

Anexo "A"
Glosario de términos de la Subasta

Actividad de un Participante	<p>Se considera que un Participante ha tenido actividad en un concurso en una determinada ronda, si cumple con cualquiera de los dos siguientes supuestos:</p> <p>(i) Cuando el Participante presenta, en dicha ronda, una nueva postura válida para dicho Concurso, o</p> <p>(ii) Cuando el Participante mantenga la PVMA de dicho Concurso al inicio de dicha ronda</p>
Capacidad para presentar posturas	<p>(i) Capacidad para presentar posturas en la ronda inicial: corresponde al número de puntos para los que se estableció la Garantía de Seriedad.</p> <p>(ii) Capacidad para presentar posturas en las rondas posteriores a la inicial: corresponde a la suma de puntos de los concursos en los que el Participante estuvo activo en la ronda inmediata anterior dividido entre el porcentaje correspondiente al nivel mínimo de actividad de la etapa en la que se encuentra la subasta.</p> <p>La capacidad para presentar posturas de un Participante en una ronda nunca podrá superar aquella de la ronda anterior.</p> <p>La capacidad para presentar posturas en las rondas posteriores a la inicial se determinará con la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Suma de los puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la ronda que finalizó}}{\text{nivel mínimo de actividad requerido para dicha ronda (50\% para la etapa 1, 75\% para la etapa 2 y 100\% para la etapa 3)}}$
Comisión	La Comisión Federal de Telecomunicaciones
Concurso	La licitación de una concesión para una banda de frecuencias específica con cobertura determinada. Los Concursos están numerados del 1 al 80.
Etapas	<p>Es el conjunto de rondas en que los incrementos mínimos de posturas para cada ronda y el nivel de actividad requerido en la Subasta para mantener la capacidad para presentar posturas de los Participantes es el mismo.</p> <p>En cada etapa hay un número indeterminado de rondas.</p> <p>La Subasta consta de tres etapas. Cada etapa exige un nivel de actividad creciente para mantener la capacidad para presentar posturas de los Participantes e incrementos mínimos decrecientes en las nuevas posturas.</p> <p>El comienzo de cada etapa será notificado previamente a los Participantes por la Comisión.</p>

Dispensa	<p>Las dispensas son un mecanismo que permite que un participante:</p> <p>(i) Incumpla, sin perder capacidad para presentar posturas en rondas subsecuentes, con el nivel mínimo de actividad requerido en una ronda determinada, o</p> <p>(ii) Evite, en una ronda de la tercera etapa, que la Subasta termine aun cuando no se presenten ni se retiren posturas. A esta modalidad de dispensa se le denomina Dispensa de Actividad Proactiva.</p> <p>Cada Participante tiene un acervo de 5 (cinco) dispensas durante el proceso de Subasta.</p>
Garantía de Seriedad	<p>El establecimiento de una Carta de Crédito o Fideicomiso que asegura la formalidad de las posturas de los Participantes durante la Subasta.</p> <p>El monto de la Garantía de Seriedad deberá establecerse por un valor correspondiente al número de puntos asignado a los concursos que pretende obtener el participante, multiplicado por \$50,000 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La Garantía de Seriedad establece la capacidad para presentar posturas de los Participantes en la primera ronda, la cual se expresará como un número de puntos.</p>
Incremento mínimo	<p>Es aquel que tiene que representar una postura sobre el valor de la PVMA para considerarse una postura válida.</p> <p>Los incrementos mínimos están establecidos de acuerdo a la etapa de la Subasta en que se encuentre dicha ronda. En la etapa 1 el incremento mínimo será lo que resulte mayor de \$50,000 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por punto o 10% sobre la PVMA de la ronda anterior.</p> <p>En la etapa 2 el incremento mínimo será lo que resulte mayor de \$20,000 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por punto o 10% sobre la PVMA de la ronda anterior.</p> <p>En la etapa 3 el incremento mínimo será lo que resulte mayor de \$10,000 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por punto o 5% sobre la PVMA de la ronda anterior.</p>
Nivel de Actividad del Participante	<p>El Nivel de Actividad de un Participante es igual a la suma de puntos de los concursos en los que tuvo actividad durante la ronda que finalizó. Dicho nivel se calcula al final de cada ronda.</p>

Niveles de actividad requerido para mantener la capacidad para presentar posturas de los Participantes	<p>La Subasta está dividida en tres etapas, cada una de las cuales exige un nivel determinado y creciente de actividad de los Participantes:</p> <p>En la etapa 1, cada Participante debe mantenerse activo en concursos cuya suma de puntos sumen por lo menos el 50% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas.</p> <p>En la etapa 2, cada Participante deberá mantenerse activo en concursos cuya suma de puntos asignados sumen por lo menos el 75% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas.</p> <p>En la etapa 3, cada Participante deberá mantenerse activo en concursos cuya suma de puntos asignados sumen el 100% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas.</p>
Participante	Persona física o moral, o grupo de inversionistas que habiendo establecido la Garantía de Seriedad recibe una Constancia de Participación.
Postura válida	<p>Se considera a una postura como válida, si satisface los requisitos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) si es mayor o igual a la postura mínima requerida para ese concurso para la ronda en que se presentó, (ii) si el Participante tiene la capacidad para presentar dicha postura, (iii) si cumple con las restricciones de participación, (iv) si el Participante presentó un plan de negocios para dicho Concurso, y (v) si está debidamente firmada y ratificada.
Postura válida más alta (PVMA)	Aquella postura válida por el monto más elevado al término de cada ronda.
Presentar una postura	Introducir en el Sistema, un monto en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos que conforme una postura válida para un Concurso.
Puntos	Los asignados a cada Concurso. El número de puntos asignados a los Concursos se establece en el Anexo "B" del presente Manual.
Retirar una postura	Abandonar el derecho adquirido de mantener una PVMA. Solamente se puede retirar una PVMA en rondas posteriores a la ronda en que se presentó.
Ronda	<p>Espacio de tiempo en el que los Participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los Concursos de su interés y retirar PVMA que se hubieren presentado en rondas anteriores.</p> <p>Cada ronda comienza a una hora determinada y termina a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los Concursos objeto de la presente licitación.</p>

Anexo "B"
Puntos Asignados a los Concursos Objeto de la Licitación

1. Concursos que se refieren a enlaces punto a punto.

#	Clave del concurso servicio	banda	Ancho de Banda	Cobertura	Puntos
1	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
2	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
3	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
4	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
5	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
6	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
7	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
8	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
9	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
10	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
11	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
12	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
13	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
14	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
15	PAP	23	56 MHz	Nacional	8
16	PAP	23	100 MHz	Nacional	16
17	PAP	23	100 MHz	Nacional	16
18	PAP	23	100 MHz	Nacional	16
19	PAP	23	100 MHz	Nacional	16
20	PAP	23	100 MHz	Nacional	16
21	PAP	23	100 MHz	Nacional	16
22	PAP	23	100 MHz	Nacional	16
23	PAP	23	100 MHz	Nacional	16
24	PAP	23	100 MHz	Nacional	16
25	PAP	23	100 MHz	Nacional	16
26	PAP	15	56 MHz	Nacional	8
27	PAP	15	56 MHz	Nacional	8
28	PAP	15	56 MHz	Nacional	8
29	PAP	15	56 MHz	Nacional	8
30	PAP	15	56 MHz	Nacional	8
31	PAP	15	56 MHz	Nacional	8
32	PAP	15	56 MHz	Nacional	8
33	PAP	15	56 MHz	Nacional	8
34	PAP	15	56 MHz	Nacional	8
35	PAP	15	56 MHz	Nacional	8

k ©

2. Concursos que se refieren a enlaces punto a multipunto.

#	Clave del concurso		Ancho de Banda	Cobertura	Puntos
	servicio	banda			
36	PAM	10-1	60 MHz	Región 1	2
37	PAM	10-2	60 MHz	Región 2	1
38	PAM	10-3	60 MHz	Región 3	2
39	PAM	10-4	60 MHz	Región 4	5
40	PAM	10-5	60 MHz	Región 5	2
41	PAM	10-6	60 MHz	Región 6	5
42	PAM	10-7	60 MHz	Región 7	3
43	PAM	10-8	60 MHz	Región 8	2
44	PAM	10-9	60 MHz	Región 9	10
45	PAM	10-1	60 MHz	Región 1	2
46	PAM	10-2	60 MHz	Región 2	1
47	PAM	10-3	60 MHz	Región 3	2
48	PAM	10-4	60 MHz	Región 4	5
49	PAM	10-5	60 MHz	Región 5	2
50	PAM	10-6	60 MHz	Región 6	5
51	PAM	10-7	60 MHz	Región 7	3
52	PAM	10-8	60 MHz	Región 8	2
53	PAM	10-9	60 MHz	Región 9	10
54	PAM	10-1	60 MHz	Región 1	2
55	PAM	10-2	60 MHz	Región 2	1
56	PAM	10-3	60 MHz	Región 3	2
57	PAM	10-4	60 MHz	Región 4	5
58	PAM	10-5	60 MHz	Región 5	2
59	PAM	10-6	60 MHz	Región 6	5
60	PAM	10-7	60 MHz	Región 7	3
61	PAM	10-8	60 MHz	Región 8	2
62	PAM	10-9	60 MHz	Región 9	10
63	PAM	10-1	60 MHz	Región 1	2
64	PAM	10-2	60 MHz	Región 2	1
65	PAM	10-3	60 MHz	Región 3	2
66	PAM	10-4	60 MHz	Región 4	5
67	PAM	10-5	60 MHz	Región 5	2
68	PAM	10-6	60 MHz	Región 6	5
69	PAM	10-7	60 MHz	Región 7	3
70	PAM	10-8	60 MHz	Región 8	2
71	PAM	10-9	60 MHz	Región 9	10
72	PAM	10-1	60 MHz	Región 1	2
73	PAM	10-2	60 MHz	Región 2	1
74	PAM	10-3	60 MHz	Región 3	2
75	PAM	10-4	60 MHz	Región 4	5
76	PAM	10-5	60 MHz	Región 5	2
77	PAM	10-6	60 MHz	Región 6	5
78	PAM	10-7	60 MHz	Región 7	3
79	PAM	10-8	60 MHz	Región 8	2
80	PAM	10-9	60 MHz	Región 9	10